

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <hr/> SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES FORMATO AVISO	Código: FOR-DSS-005
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int. 49329 – 27/09/2017
		Página: 1 de 1

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor-a LEDYS SANCHEZ, a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS-1424892018.

LA SUSCRITA MYRIAM STELLA CANTOR GONZALEZ

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

Se desconoce la información o datos sobre el destinatario X

1. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

Porque la dirección es incorrecta _____

La dirección no existe _____

El destinatario desconocido _____

No hay quien reciba la comunicación. _____

Cambio de domicilio _____

Otro, _____

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento SDQS 1424892018.

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy 15 de Junio de 2018, a las 2:00 PM.



MYRIAM STELLA CANTOR GONZALEZ

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy 21 de Junio de 2018, a las 5:00 PM.



MYRIAM STELLA CANTOR GONZALEZ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-045

Código 12430

Bogotá D. C., 08 de Junio de 2018

Señora
LEDYS SANCHEZ
Bogotá

Asunto: Respuesta Requerimiento Ciudadano "Seguimiento visita habitantes de calle"

Radicado: SDQS 1424892018 de 30/05/2018

Cordial Saludo,

En atención del asunto de referencia y dentro de los términos legales establecidos, para la Secretaría Distrital de Integración Social –SDIS es importante brindar respuesta oportuna a cada una de las solicitudes ciudadanas, es por esto que, en referencia a su petición relacionada con "(...)de acuerdo a solicitud telefónica la peticionaria reporta al CHC Jose Gabriel albor San Juan con cc 12546285 de 58 años de edad quien se encuentra convaleciente de una hospitalización de casi un mes por una crisis pulmonar, la que derivo en recomendación medica de oxigeno permanente, pero que por no tener un sitio en donde quedarse no ha podido realizar la gestión del oxígeno para poder mejorar su estado de salud. el ciudadano en mención asiste al comedor comunitario del Rincón Rubí ubicado en la carrera 96 n. 128c 50. lo anterior para que desde el proyecto de atención al CHC se le brinde apoyo y de ser posible ubicación institucional (...)" de la manera más atenta, se informa que esta solicitud es atendida por la Subdirección para la Aduldez, a través del proyecto 1108 "Prevención y Atención Integral del Fenómeno de Habitabilidad en Calle", mediante el equipo territorial

Por competencias establecidas por el Decreto 607 de 2007, únicamente daremos respuesta sobre las actuaciones realizadas desde la Secretaria Distrital de Integración Social – SDIS, frente a lo establecido en el objetivo de nuestro proyecto el cual es "Promover la inclusión social de las y los ciudadanos habitantes de calle y las poblaciones en riesgo de habitar calle"

Como acciones realizadas se realiza la visita al comedor en el que se dialoga con las señoras Leidy Jiménez y Ángela Sánchez (encargadas del comedor) quienes manifestaron que "el ciudadano habitante de calle es Oxígeno dependiente por lo que debe permanecer conectado a la máquina las 24 horas del día"; al indagar por el ciudadano nos indican que desde el día de ayer 30 de Mayo del presente año, un usuario del Comedor comunitario le dio posada, debido a su preocupación solicitan alguna ayuda económica para que el ciudadano pueda pagar una habitación para dormir, es importante aclarar que el proyecto 1108 "Prevención y Atención Integral del Fenómeno de Habitabilidad en Calle", no cuenta con apoyos económicos para los ciudadanos habitantes de calle y aun no cumple la edad requerida por el proyecto 1099 "Envejecimiento Digno Activo y Feliz" para ofertarle sus servicios.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

BOGOTÁ
**MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-045

Dada esta situación se genera compromiso para realizar seguimiento al caso y lograr contactar al ciudadano habitante de calle, a ello se deja el número de la línea de atención para que se puedan comunicar para contactar al ciudadano. No obstante, el equipo realizara el respectivo seguimiento a través del referente en salud de la Subdirección para la Aduldez – SDIS, para que sea remitido a un centro de atención.

Finalmente, las acciones adelantadas para la atención de la habitabilidad en calle se enmarcan como una estrategia dentro de la Política Social del Distrito, la cual tiene como fundamentos la gratuidad y la libre aceptación, sin coacciones, que vulneren la autonomía personal y se ciñe a los mandatos constitucionales y legales. El acceso a los servicios sociales que ofrece la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS a los Ciudadanos y Ciudadanas Habitantes de la Calle son de carácter voluntario, conformes con la Sentencia T-043/2015 de la Corte Constitucional: "Política Pública A Favor De Los Habitantes De La Calle, Estado Social De Derecho y La Defensa De La Libertad Individual En Condiciones De Igualdad Material", según la cual cualquier tipo de reproche jurídico, sea en forma de sanciones o intervenciones terapéuticas forzadas, resultan inadmisibles en tanto cosifican al habitante de calle.

De esta manera espero haber dado respuesta a su solicitud dentro de los términos establecidos por la ley y le manifiesto nuestra disposición para trabajar por una "Bogotá Mejor para todos" y fortalecer la interlocución con los habitantes de la ciudad.

Cordialmente,

MYRIAM STELLA CANTOR GONZALEZ
Subdirectora para la Aduldez

Proyectó: Laura Natalia Peralta Esteban – Profesional Subdirección para la Aduldez

Revisó: Erika Mora Beltrán – Profesional Subdirección para la Aduldez

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

BOGOTÁ
**MEJOR
PARA TODOS**